

Resolución CE

446/96

Prórroga de 487/92 y agregado ANEXO II

- 1995 se prorrogó la vigencia de la Resol 487/92
- Mientras se reestructura la normativa, se mantiene la actual p/ el Ikm D.
- Hay que protocolizar el hecho vía Resolución.
- ↳ **Prórroga la Vigencia de la 487/92 p/ 1996**
Ampliar agregando ANEXO II

ANEXO II = (Ampliación y Puntualidad)

↳ lo que se tiene en cto p/ la puntualidad
por tardanzas.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

PEDERNA 1190

Tel. 23404 - 23370

5700 - San Luis

SAN LUIS, 27 NOV 1996

VISTO:

El Expte. R-6-380/96, mediante el cual se tramita la ampliación de la prórroga de vigencia de la Resolución 487/92 y el agregado del ANEXO II a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada se refiere al Régimen de Evaluación Anual del Personal Docente y Profesional de la Casa.

Que dicha disposición tiene fecha de aplicación para el período lectivo 1992; y es de carácter transitorio.

Que en 1995 se prorrogó la vigencia de la citada Resolución para el mencionado año

Que Rectoría designó una Comisión Especial para que se abocara al estudio de la citada normativa.

Que dicha Comisión aconseja que hasta tanto se reestructure toda la normativa, se mantenga la Planilla de Evaluación actual especificando para el Item D : Asistencia y Puntualidad los criterios que afectan el puntaje en el mencionado ítem.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 13-11-96 dio acuerdo favorable al dictamen de la Comisión

Que atento a las necesidades institucionales, corresponde prorrogar la vigencia de la normativa para el presente año lectivo con los ajustes aprobados.

Que corresponde protocolizar el hecho por vía de Resolución.

CORRESPONDE RESOLUCION N° 446

////

Dr. Edgardo L. Morales de Cruzate
RECTOR
Esc. Normal "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

PEDERNERA 1190 Tel. 23404 - 23370 5700 - San Luis

////

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE

ARTICULO 1º - Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 487/92 para el presente año lectivo.

ARTICULO 2º - Ampliar la Resolución N° 487/92 agregando el ANEXO II donde se especifican los criterios a tener en cuenta para la Evaluación del Ítem D Asistencia y Puntualidad a la citada disposición y de lo que formará parte indisoluble.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 446

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA

Lic. Edita L. Rosales de Cruceño
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "JUAN PASCUAL PRINGLES"

PEDERNERA 1180

Tel. 23404 - 23370

5700 - San Luis

ANEXO II

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD (Item D)

1-1 Se tendrán en cuenta para el puntaje correspondiente :

- a) Inasistencia por particulares
- b) Inasistencia por perfeccionamiento docente, cuando sobrepase el 4% de los días de clase que tenga que dictar el docente.
- c) Licencia por atención familiar.
- d) Licencia por estudio y examen del agente, cuando sobrepase el 10% de los días de clase que debió dictar el docente.

1-2 No se tendrán en consideración a los fines del puntaje:

- a) Licencia por maternidad
- b) Licencia por largo tratamiento.
- c) Duelo
- d) Matrimonio
- e) Mesa de examen en otros colegios.

1-3 Para las TARDANZAS incurridas por el agente se computará como ¹ **inasistencia particular** cada dos (2) tardanzas.

1-4 En cuanto a las sanciones:

- a) Por apercibimiento computase como 1 día de inasistencia particular
- b) Por suspensión computase como doble cada día de suspensión.

CORRESP. ANEXO II RESOLUCION N° 446

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA

Lic. Edita L. Rosales de Crucoño
RECTORA